

TRELEW, 05 MAR 2015

VISTO:

La Nota N° 33/15 SA y el Artículo 35 del Estatuto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, se propone la contratación de docentes para el dictado de asignaturas de la Licenciatura en Economía y de Cr. Público, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios y de Obra (CLS y CLO), para el ciclo lectivo 2015.

Que dicha propuesta está enmarcada en el Artículo 35 del Estatuto y conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051 y Resolución CS N° 110/08.

Que la efectivización de las mismas están supeditadas a la confirmación de alumnos inscriptos para cursar las respectivas asignaturas y la disponibilidad económico-financiera de la Universidad para atender pasajes y gastos.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 16/15.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 2015.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

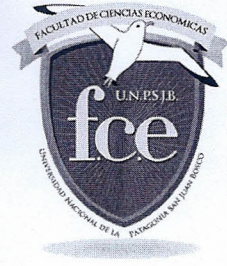
ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, los Contratos de Locación de Servicios y de Obra, de los docentes que se detalla en Anexo de la presente Resolución, cuyo monto se encuentra establecido por la Resolución C.S. N° 110/08, a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta la fecha que se indica en cada caso, para cubrir el dictado de las asignaturas que allí se detallan, en el marco del Artículo 35 del Estatuto, Profesores Contratados, y en un todo de acuerdo al Régimen de Profesores Viajeros, conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051.-

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los gastos de traslado desde la ciudad de origen de cada uno de ellos y hasta la sede donde deba desempeñarse, constanding que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

ARTICULO 3°.- Exceptuar al Cr. Gabriel Leonardo MANCINI de lo establecido en el Artículo precedente, quedando a su cargo todos los gastos que demanden su asistencia en

1 de 3

026/15

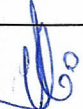


la Delegación Académica Esquel.

ARTÍCULO 4°.- El alta y duración de cada contratación será dispuesta por el Sr. Decano atendiendo la necesidad académica y disponibilidad financiera de la Universidad, para atender los gastos.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

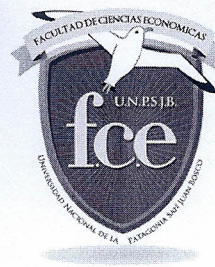
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE


  
Lic. Daniel Enrique URÍE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N° **026/15** CDFCE.-





**ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 026/15 CDFCE.-**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>TIPO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>Sede/Delegación</b>	<b>Designación hasta</b>
<i>SANCHEZ, Oscar Rubén (1)</i>	CLS	Análisis Económico de Empresas	Trelew	29-02-2016
<i>SANCHEZ, Oscar Rubén (2)</i>	CLS	Seminario de Aplicación	Trelew	29-02-2016
<i>TROIANO, Alberto Carlos(1)</i>	CLO	Área Contable	Trelew	29-02-2016
<i>SIMPSON, Lucio Mariano (1)</i>	CLO	Moneda Crédito y Bancos	Trelew	29-02-2016
<i>SIMPSON, Lucio Mariano (1)</i>	CLO	Política Económica	Trelew	29-02-2016
<i>MANCINI, Gabriel Leonardo (1)</i>	CLO	Contabilidad IV	Trelew-Esquel	29-02-2016
<i>MIRANDA ZANETTI, Maximiliano (1)</i>	CLO	Matemática para Economía	Trelew	31-08-2015
<i>VIEGO, Valentina Natividad (1)</i>	CLO	Econometría	Trelew	31-08-2015

(1) Asignar mensualmente el monto establecido por Res. CS N° 110/08, actualizado.

(2) Asignar mensualmente el 35% del monto establecido por la Res. CS N° 110/08.